PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Miguel Ángel Roch y la Sra. Patricia Inés Roch, la Ordenanzas Nº 2049/2010, Nº 1933/09 y su modificatoria 1945/09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 2049/2010 se otorga la FACTIBILIDAD TÉCNICA para la incorporación al área urbana de una fracción de terreno del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Miguel Ángel Roch y la Sra. Patricia Inés Roch;

Que la mencionada Ordenanza establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos,

Que dicha factibilidad se encuentra dentro del amanzanamiento urbano proyectado para todo el sector;

Que es necesario aceptar la donación de calles públicas y espacios verdes del loteo, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el SCIT;

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art 1º) Acéptase y agradécese a el Sr. Miguel Ángel Roch y la Sra. Patricia Inés Roch, la donación a la Municipalidad de sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a calle pública, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote 93, con una superficie de 15.334,84 m2.-

Art 2º) Acéptase y agradécese a el Sr. Miguel Ángel Roch y la Sra. Patricia Inés Roch, la donación a la Municipalidad de sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a espacios verdes públicos, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote 90, con una superficie de 2.883,75 m2, lote 91 con una superficie de 1.721,44 m2 y lote 92 con una superficie de 52,34 m2.-

Art 3º) Establécese que la tasa general de inmuebles suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo los lotes 1 a 19 de la manzana 1, lotes 20 a 39 de la manzana 2, lotes 40 a 71 de la manzana 3, 72 a 89 de la manzana 4, y los lotes 90, 91, 92 y 93, según anexo, a nombre del Sr. Miguel Ángel Roch y la Sra. Patricia Inés Roch, hasta que se apruebe la urbanización de la etapa I.-

<u>Art. 4º)</u> Dispónese que no se autorizarán escrituras traslativas de dominio, conexiones de luz domiciliarias ni se aprobarán planos de construcción de obras privadas hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo.-

Art. 5º) Incorpórese como Anexo:

- Nota del Sr. Miguel Ángel Roch y la Sra. Patricia Inés Roch de fecha 29 de noviembre de 2012.
- Croquis de subdivisón y loteo.

<u>Art. 6º)</u> Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.-